	<h1>CIRCULAR</h1>	Código: GPI-MC.CDR01-103.F04
		Versión: 1.0
		Página 1 de 4

CIRCULAR No. 001			
DE:	DIRECCION TECNICA Y OPERACIONES	PARA:	PLANTA PTAR "EL SANTUARIO"
ASUNTO:	PROTOCOLO DE ENTRADA Y SEGURIDAD PARA VISITANTES	FECHA:	MAYO 16 DE 2.018

CONTENIDO

PROTOCOLO DE ENTRADA Y SEGURIDAD PARA VISITANTES A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES "EL SANTUARIO" DE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.

01. Los visitantes deberán leer con anterioridad al ingreso las presentes normas y ante cualquier duda e inquietud deberán consultar con el jefe de la PLANTA.
02. Los visitantes provenientes de instituciones educativas, deberán presentar constancia vigente expedida por la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) con la cual la institución tiene la póliza que ampara a sus estudiantes, o en su defecto presentar una relación de los visitantes con el nombre y apellidos completos, número de identificación, grupo sanguíneo y copia de la EPS como beneficiario o cotizante. Igualmente deberán firmar el formato de ingreso en el cual se establece el conocimiento de las normas.
03. Los visitantes ocasionales, tales como proveedores de diferentes tipos de servicio, deberán presentar copia de seguridad social vigente al momento de ingresar a las instalaciones de la PLANTA.

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
--	----------------------------	--	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

04. Todo visitante debe presentar un documento de identificación para el registro de ingreso en portería a la compañía de vigilancia.
05. No se permite el ingreso al área de Tratamiento de Aguas Residuales, a menores de 12 años, mujeres embarazadas y personas con antecedentes graves de enfermedades respiratorias y vértigo.
06. Los visitantes deben asistir con zapato cerrado de suela antideslizante o botas de seguridad, pantalón largo y utilizar durante la visita el casco de seguridad.
07. Ninguna persona podrá realizar el recorrido por el área de proceso sin el debido conocimiento y autorización del jefe de la Planta.
08. Atendiendo normas de prevención de accidentes los visitantes no deben alejarse o separarse del guía encargado de la ruta establecida para tal fin.
09. Se exige una estricta disciplina al interior de la PLANTA, no se permite juegos bruscos que comprometan la seguridad o pongan en peligro la vida de cualquiera de las personas en el área de la PLANTA.
10. Todo visitante al ingresar al área de proceso debe usar los elementos de protección personal, E.P.P, si las circunstancias así lo exigen o la actividad que se va a realizar lo requiere.
11. Debido a los riesgos biológicos y microbiológicos, se debe evitar el contacto físico directo con las diferentes estructuras y equipos en el área de

ELABORÓ
Profesional en Calidad

FECHA
06/02/2018

REVISÓ
Director Administrativo y
Financiero

FECHA
09/02/2018

APROBÓ
Comité de Calidad

FECHA
13/02/2018

operación, con el fin de prevenir una posible infección patógena.

12. Toda actividad especial que se vaya a realizar en la PLANTA, debe ser evaluada por el jefe de PLANTA, coordinador de PLANTA y por el coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo, antes de llevarse a cabo para determinar las normas de seguridad específicas y permisos de trabajo según sea el caso.
13. Está prohibido ingerir bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas o psicoactivas durante la permanencia en las instalaciones de la PLANTA.
14. Sólo se permite el consumo de alimentos dentro de la cafetería o el área destinada para tal fin.
15. No se permite el ingreso de mascotas u otras especies de animales.
16. Está prohibido fumar dentro del área de proceso de la PLANTA.
17. Los elementos vegetales como plantas ornamentales, de jardín y frutales, no deben ser modificados ni sustraídos dentro del área de la PLANTA, sin el respectivo permiso del Jefe de la PLANTA o en su ausencia del coordinador de la misma.
18. En las instalaciones de la PLANTA está prohibido la realización de grafitis u otras señales que atente contra los elementos y equipos de la misma.
19. La velocidad máxima permitida de los vehículos en las vías de la PLANTA es de 20 km/h.

ELABORÓ
Profesional en Calidad


FECHA
06/02/2018

REVISÓ
Director Administrativo y
Financiero


FECHA
09/02/2018

APROBÓ
Comité de Calidad

FECHA
13/02/2018

	<h1>CIRCULAR</h1>	Código: GPI-MC.CDR01-103.F04
		Versión: 1.0
		Página 4 de 4

20. Para el ingreso de vehículos particulares al área de tratamiento, éstos deben estacionarse en la zona asignada por el jefe de PLANTA.
21. No se permite la utilización de cámaras fotográficas o de video al interior de las instalaciones sin la debida autorización del jefe de la PLANTA.
22. NO SE PERMITE el ingreso de armas de fuego a las instalaciones de la PLANTA a excepción del personal de vigilancia.
23. La Piedecuestana de Servicios Públicos ESP no se responsabiliza por accidentes generados dentro de las instalaciones de la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, por incumplimiento de las anteriores normas.


Ing. FAVIO ALONSO MORALES
 Director Técnico de Operaciones


Vo. Bo. Ing. JESUS ALBERTO RODRIGUEZ M.
 Profesional Universitario Jefe PTAR EL SANTUARIO.

Proyectó. ÁLVARO VARGAS RINCÓN – Apoyo Control Interno

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
--	----------------------------	--	----------------------------	------------------------------------	----------------------------